



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

Que el 21 de noviembre se conmemora el “Día de la Enfermería” en nuestro país y,

CONSIDERANDO:

Que si bien el 12 de mayo se celebra el Día Internacional de la Enfermera/o, en conmemoración del natalicio de Florence Nightingale, adiferencia del resto del mundo, en la República Argentina el “Día de la Enfermería” se celebra el 21 de noviembre, porque en esa fecha en 1953 se fundó la Federación de Asociaciones de Profesionales Católicas de Enfermería, que nuclea a las enfermeras y enfermeros argentinos.

Que el Ministerio de Salud de la Nación también instituyó por decreto el 21 de noviembre como el, en coincidencia con la festividad de Nuestra Señora de los Remedios, considerada patrona de la actividad.

Que si hacemos historia y nos remontamos a los orígenes de la enfermería, eran de carácter benéfico y empírico, de las necesidades propias que requerían de su presencia guerras, plaga, y catástrofes. Luego con el devenir del tiempo, esta disciplina profesional es impartida por universidades para cumplir sus funciones en los diferentes centros y hospitales, tanto nacionales, provinciales, fuerzas armadas, clínicas, servicios públicos o privados.

Que los enfermeros o enfermeras son profesionales de la salud al servicio de la comunidad. Sus funciones principales son la de prevención de enfermedades, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud, participando en el cuidado integral de las personas, familias y comunidades. En cualquier medio donde desempeñen su trabajo un profesional de enfermería pueden realizar distintos tipos de actividades: asistenciales, docentes, administrativas o de investigación.

Que los enfermeros y enfermeras prestan sus servicios asistiendo a pacientes enfermos bajo la dirección de los médicos. Además tratan de ayudar a prevenir enfermedades, educando a la población sobre asuntos de la salud y para mejorar la salud pública. Enseñan a sus pacientes y personas a cargo de sus cuidados y de cómo realizar las tareas que pueden hacer. Actúan como intermediarios entre los médicos, el hospital, el personal y los pacientes.

Que al igual que en crisis sanitarias anteriores, las enfermeras y enfermeros de todo el país y del mundo se han colocado en la primera línea para combatir la propagación del COVID- 19, desde brindar atención y cuidados directos a pacientes



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

hospitalizados las 24 horas del día con el objetivo de proteger y mantener la salud y el bienestar de los pacientes y de la sociedad en general, hasta participar activamente en otras intervenciones a gran escala.

Que en los centros hospitalarios y los servicios públicos de salud, el personal de enfermería se encuentra en contacto directo con el enfermo, la familia y la comunidad, estando capacitado para actuar incluso antes de que surja el problema, teniendo el propósito de mejorar las perspectivas de salud de la ciudadanía y garantizando los cuidados con la máxima seguridad.

Teniendo en cuenta la entrega, el compromiso y vocación que ellos demuestran en su tarea diaria, este año, más que nunca, merecen nuestro reconocimiento destacando su labor, profesionalidad y entrega absoluta en todo momento aportando su conocimiento, experiencia y competencia, con el fin de proteger la salud de las personas a pesar del riesgo que corren en esta pandemia que estamos viviendo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en usos de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N° 47/20

ARTÍCULO 1.- Declárase de Interés Legislativo el “Día de la Enfermería” que en -----
----- Argentina se conmemora el 21 de noviembre del 2020.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----